

Resolucion de 29 de abril, reconociendo una deuda.

El Gobierno,

Cumpliendo con la lei de 20 de marzo de 1871 que previene oír el reclamo que hace doña Dolores Castillo, no obstante haber espirado el término prefijado por la lei para reconocer la deuda causada por la revolucion de 1854, trajo á la vista el espediente en que la señora Castillo solicita el pago de la cantidad de quinientos trece pesos sesenta centavos (\$513-60¢) á que asciende el valor de su casa de habitacion i los muebles que le fueron incendiados en aquella época; considerando que el referido reclamo está lejítimamente comprobado; i de conformidad con lo pedido por el fiscal,

Resuelve:

1º Se reconoce como deuda extraordinaria de la República á favor de la señora doña Dolores Castillo, de Granada, la cantidad de quinientos trece pesos sesenta centavos [\$513-60¢] valor de la casa i muebles que le fueron incendiados en la guerra de 1854.

2º Trascríbase esta rosolucion á la interesada para que le sirva de documento de crédito contra la Tesorería jeneral, quien satisfará la cantidad reconocida en vales de 2ª clase.

Comuníquese.—Managua, abril 29 de 1875.—(R. de S. E.)
